La Política de Seguridad Vial se concreta en el compromiso de promover la Seguridad Vial a través de acciones estratégicas orientadas a disminuir la accidentalidad originada por eventos viales.

Para cumplir este propósito la Empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, se basa en los siguientes lineamientos:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte, tales como la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014, y la Resolución 1231 de 2016 y las reglamentaciones vigentes en Seguridad Vial.
2. Establecer estrategias de concientización al personal que conduzca vehículos, a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
3. El desarrollo de programas de inspecciones preoperacionales y mantenimiento oportuno a vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
4. Concientizar a los trabajadores, de su responsabilidad en la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa.
5. Informar a los trabajadores que utilicen sus vehículos personales para el desarrollo de su actividad laboral, entendiendo que se trata de un hecho voluntario del trabajador, que deberán informar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que se incluya dentro de la población objeto del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
6. Establecer las acciones correctivas y preventivas que sean necesarias para la mejora continua en la implementación de las medidas que buscan evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito.
7. Garantizar la disponibilidad de la política de manera documental para todos los trabajadores de la empresa y demás interesados.
8. Comunicar la política a la totalidad de la organización.

Así mismo en desarrollo de los anteriores compromisos, la empresa prohíbe para el personal que conduzca un vehículo de propiedad de la empresa o propio mientras realizar actividades relacionadas con la labor, las siguientes conductas:

1. Estar bajo la influencia de alcohol o sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento.
2. Obedecer a medios de distracción como el celular,
3. Conducir el vehículo sin portar el cinturón de seguridad,
4. Recoger o transportar personal que o tenga relación con la empresa.

La política servirá de guía para la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como para su ejecución y evaluación continua.

**GABRIEL ABRIL ROJAS**

**Representante Legal**

**Octubre 09 de 2020**